17 (diecisiete)

CIA S.A.
COMPAÑIA DE INGENIEROS ASOCIADOS

IAS ACCREDITED | STAREGISTER

Asunción, 01 de julio de 2024

Señor
Ing. Julio Andrés Ríos Marecos – Director.
Dirección de Caminos Vecinales
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
Oliva c/14 de mayo.
Presente

Nota Nº 81/2024
Referencia: LLAMADO MOPC N° 32/2020 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPA Y GUAIRA. - ID 382.997.
Objeto: Nota NE-25/118-2024 Pedido de prórroga y actualización del Cronograma y curva reprogramados del C.M. N° 1.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. con relación a la Nota NE-25/118-2024 cuya copia se adjunta, a través de la cual el Consorcio Contratista TECO-CONSTRUMAQ (Lote 6) solicita prórroga en el plazo de ejecución de las Obras debido a las inclemencias climáticas ocurridas entre el 01/febrero/2024 y el 31/mayo/2024 y una actualización del Cronograma y Curva reprogramados del Convenio Modificatorio N° 1, adjuntando los respaldos correspondientes.

Al respecto, se recuerda lo establecido en la **Cláusula 16** de las Condiciones Contractuales del Contrato:

16. Plazo de ejecución

"...Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución de cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos.

Para el cálculo de la prórroga de los Plazos de Ejecución de las Obras se utilizarán los siguientes criterios:

i. Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras durante el periodo contractual original: es de ocho (8) días por mes.

El director de obras evaluará los días de lluvias y su incidencia en el cronograma de ejecución y costo físico-financiero, y si corresponde, lo ajustará utilizando la siguiente fórmula:

ATAm = [APm / 22) Dh + AEm + ATAa
ATAm: Avance Teórico Acumulado hasta el mes correspondiente
APm: Avance Programado del mes correspondiente
AEm: Avance Ejecutado del mes correspondiente
ATAa: Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior
Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente menos 8 días..."

ii. Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras durante el periodo contractual original: es de cero (0) días por mes.

El director de obras evaluará los días de lluvias y su incidencia en el cronograma de ejecución y costo físico-financiero, y si corresponde, lo ajustará utilizando la siguiente fórmula:

Ing. Antonio N. Frangella
Representante Legal

ATAm = [APm / 30) Dh + AEm + ATAa
ATAm: Avance Teórico Acumulado hasta el mes correspondiente
APm: Avance Programado del mes correspondiente
AEm: Avance Ejecutado del mes correspondiente
ATAa: Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior
Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente…"

Se recuerda que, conforme a la mencionada Cláusula, a partir del día 02/octubre/2023 inclusive, corresponde por cada día de inclemencia climática un día de prórroga.

En ese sentido, de acuerdo a la cláusula anterior, las documentaciones arrimadas por el Consorcio Contratista y los registros de esta Fiscalización se tiene que:

PERIODO DE ANÁLISIS	Días de Lluvia y sus consecuencias (1)	Días prorrogables (según Cláusula 16) (2) = (1)	SUBTOTAL DE DÍAS PRORROGABLES (3) = (2)
Desde el 01/02/2024 al 29/02/2024	10	10	**10**
Desde el 01/03/2024 al 31/03/2024	17	17	**17**
Desde el 01/04/2024 al 30/04/2024	24	24	**24**
Desde el 01/05/2024 al 31/05/2024	18	18	**18**
			69

Obs.: *Aún quedará por computar las eventuales inclemencias climáticas y sus consecuencias registradas a partir del 01/06/2024 en adelante.*

Consecuentemente, esta Fiscalización no encuentra objeción de otorgar una prórroga de **69 (sesenta y nueve) días** por el efecto de las inclemencias climáticas ocurridas entre el 01/02/2024 hasta el 31/05/2024, la cual, en virtud al Contrato de Obra que nos ocupa puede ser otorgada de la siguiente manera:

Orden de inicio (Nota DCV N° 762/2022)	01/04/2022
Fin del plazo Contractual original (18 meses)	01/10/2023
Fin del plazo vigente (Nota D.C.V. N° 310/2.024)	21/02/2024
Plazo de ampliación por mayores cant. incluidas en el C.M. N° 1	107 días
Prórroga por inclemencias climáticas desde el 01/febrero/2024 al 31/mayo/2024	69 días
Fin del plazo modificado	**15/08/2024**

Por otra parte, se ha constatado que la propuesta del Consorcio Contratista de Cronograma y Curva de Avance Físico – Financiero reprogramados presentan razonable adaptación a las inclemencias climáticas ocurridas, una secuencia lógica de ejecución de los ítems de Obra y la fecha de fin de plazo se corresponde con la prórroga solicitada y el plazo de ampliación por mayores cantidades de Obra incluidas en el C.M. N° 1.

Por todo lo expuesto, esta Fiscalización no tiene objeciones a la propuesta de Cronograma y Curva Físico-Financiero reprogramados presentados que tienen como fecha de finalización el **15/08/2024** *(se adjuntan tres ejemplares originales)*, salvo mejor parecer.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Ing. Antonio Pangrazio
Representante Legal
CIA S.A.
Compañía de Ingenieros Asociados S.A.

Anexos:
- *Copia de la Nota NE-25/118 -2024 y anexos.*
- *3 ejemplares originales del Cronograma Reprogramado y Curva de Avance Físico-Financiero propuestos, debidamente suscriptos por el Contratista y la Fiscalización.*